

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

7^{ma}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

14 de marzo de 2024

III- PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS Y RESOLUCIÓN CONCURRENTES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1438

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el sub-inciso (xii) del inciso (45) de la Sección 1020.01; las Secciones 1020.09, 2091.01, 2092.01, 2092.03, 2094.04 y 2092.05; el apartado (b) de la Sección 2092.06; la Sección 2093.01; los apartados (c) y (f) de la Sección 2094.01; la Sección 3050.01; y los apartados (d) y (e) de la Sección 5010.02 de la Ley 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de establecer una nueva política pública que estimule la industria de la producción local en la televisión, programación en medios de redes sociales, el desarrollo de documentales, mini series y proyectos fílmicos especiales de carácter educativo, cultural y de recreación; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

P. del S. 1439

Por el señor Dalmau Santiago (Por Petición):

“Para crear la “Ley para establecer la zona de servidumbre de conservación ribereña en los ríos y quebradas de Puerto Rico”, establecer la definición de ríos y quebradas, delimitar las divisiones geográficas de los ríos y quebradas, establecer y delimitar las servidumbres de conservación ribereña a los fines de conservar las riberas de los ríos y quebradas, ordenar un inventario y deslinde de los ríos y quebradas, establecer definiciones y la política pública de reforestación en los ríos y quebradas de Puerto Rico.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 488

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar una evaluación e identificación completa sobre el estado actual de la franja de Zona Costanera desde la línea de la costa hasta mil (1,000) metros lineales tierra adentro y de las aguas adyacentes dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de documentar y establecer de manera integral los modelos de posibles delimitaciones para el deslinde de la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) en sus dos modalidades; llevar a cabo un inventario de propiedades, estructuras y/o edificaciones, permanentes o removibles, habitadas o no, públicas o privadas, ubicadas en los terrenos y aguas que componen la ZMT incluyendo, para los presentes fines, desde el límite interior tierra adentro (“LITA”) de la ZMT hasta cien (100) metros lineales tierra adentro y en las aguas territoriales y terrenos sumergidos dentro de la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ordenar que se cumpla con la presente encomienda en un término máximo de dieciocho (18) meses utilizando los recursos identificados ascendentes a cien millones de dólares (\$100,000,000) del *Community Development Block Grant–Mitigation* (CDBG-MIT) que fueron asignados por el secretario del Departamento de la Vivienda, producto de la Orden Ejecutiva 2023-009.”

(AGRICULTURA Y RECURSOS NATURALES)

R. C. del S. 489

Por la señora Rosa Vélez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras a vender por el precio nominal de \$1.00 al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de las fincas: La Hormiga del Municipio de Dorado, Arraiza, Sucesión Francisco Escobar, Cayures y Cibuco del Municipio de Vega Baja, Carmen, Carmen Espinosa y Maricao del Municipio de Vega Alta, Sucesión Francisco Vázquez del Municipio de Manatí, Consejo, Santana Miraflores del Municipio de Arecibo, Buffalo, Higuero, Imberry y Palmas Altas del Municipio de Barceloneta, San Agustín del Municipio de Florida, Santa Barbara, Flor del Alba, Las Cruces, Aristides Castro, Lamoso, la Cialeña, Pozas, Román y Rosario del Municipio de Ciales y Soller, Soller (La Victoria), Soller (Carmen Delia), Soller (Arturo) y Soller (Collazo 1 y 2) del Municipio de Camuy; ordenar al Departamento de la Vivienda, una vez adquirida la titularidad, segregarlos y cederlos y otorgarles títulos de propiedad a los residentes de las antes mencionadas comunidades; disponiéndose que estas personas estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES Y VIVIENDA)

R. Conc. del S. 56

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para denominar el edificio de la Superintendencia del Capitolio, destinado para el Archivo de Comisiones con el nombre de Miguel Hernández Agosto y que se le conozca como “Archivo de Comisiones Miguel Hernández Agosto”; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

egv/mrc